

SP/ 1706

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 AGO 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por los señores Alejandro Sánchez, Charles Carrera, Sandra Lazo, Daniel Caggiani, Sebastián Sabini, Mario Bergara, Liliam Kechichián, Oscar Andrade, Silvia Nane, Eduardo Brenta, Amanda Rosa Dellaventura, José Carlos Mahía, Daniel Olesker, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que los interesados requieren: "1. *Copia de los expedientes en que se tramitan los recursos de revocación y anulación presentados por el Dr. Diego Pérez. 2. Copia de los expedientes 2020-33-1-00198 y 2020-33-1-00284 originados en Fiscalía y del expediente 2021-11-1-1334 originado en el Ministerio de Educación y Cultura, que refieren a recursos presentados por el Dr. Diego Pérez. 3. Copia del referido documento remitido al Prosecretario de la Presidencia de la República por parte del Fiscal de Flagrancia, Dr. Diego Pérez*";

II) que los trámites en los que se sustancian recursos administrativos contienen datos personales del o los recurrentes y datos de terceros sujetos al previo consentimiento informado;

III) que en el presente acceso se requiere información relacionada con los recursos presentados por un funcionario;

IV) que, en tal sentido, se confirió vista de las presentes actuaciones al Dr. Diego Pérez, a efectos de que preste expreso consentimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 literal D) y 9 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y artículo 10 numeral II) de la Ley N° 18.381;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra pendiente el plazo para evacuar la vista conferida;

II) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por los señores Alejandro Sánchez, Charles Carrera, Sandra Lazo, Daniel Caggiani, Sebastián Sabini, Mario Bergara, Liliam Kechichián, Oscar Andrade, Silvia Nane, Eduardo Brenta, Amanda Rosa Dellaventura, José Carlos Mahía y Daniel Olesker.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República